



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 16 de Octubre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.10.2023 17:13:45 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001357-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa Nro. 01339-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ, de fecha 11 de octubre de 2023 y el oficio Nro. 21-2023-31oJFLN-PJ-FROV de fecha 10 de octubre de 2023, remitido por la Señora Jueza **FANNY RUTH OLASCOAGA VELARDE**, a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia (Exp. 09968-2023-MUP-CS); y,

CONSIDERANDO:

Primero. - Por Resolución del antecedente, se dispuso que la Señora Jueza solicitante justifique su inasistencia documentalente, por el día 06 de octubre de 2023; en ese sentido por documento del antecedente la recurrente, adjunta el descanso médico original de fecha 06 de octubre de 2023, emitido por el Médico Otorrinolaringólogo, Christian Miguel Yon Trujillo, con CMP Nro. 042916 y RNE: 21695, de la Clínica Internacional, quien prescribe descanso médico por el día 06 de octubre de 2023.

Segundo. - Para el caso, el artículo 20° de la Resolución Administrativa Nro. 018-2004-CEPJ, señala que: "El Magistrado que por hallarse enfermo no pudiera asistir a laborar, comunicará este hecho al órgano o funcionario competente el mismo día en que se produzca, a efectos que se tomen las providencias del caso con respecto al normal funcionamiento del órgano jurisdiccional en el que se encuentra asignado (...)" (subrayado nuestro)

Tercero. - Bajo ese contexto normativo, cabe indicar que el certificado médico es un documento de carácter médico legal que da cuenta del acto médico de la recurrente y, en el presente caso, prescribe descanso médico por el día 06 de octubre de 2023 (01 día); en ese sentido, corresponde conceder licencia por el día señalado.

Cuarto. - En ese contexto y en uso de las facultades conferidas mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad, a la Señora Jueza **FANNY RUTH OLASCOAGA VELARDE**, a cargo del 3° Juzgado de Familia de Independencia, por el día 06 de octubre de 2023 (01 día).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER a conocimiento la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – CSJ Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administración de los Juzgados de Familia de Marcos Farfán, y de los interesados/as, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

